

PERIODICO OFICIAL

— GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931 -

Director: Lic. Jaime Flores Zúñiga — Director General de Gobernación
Supervisor: Lic. Manuel Cano Pineda — Sub-Director de Gobernación

Teléfonos: 3-02-33, 3-06-22, 3-06-24 y 3-06-34

Palacio de Gobierno

TOMO CXIV

PACHUCA DE SOTO, HGO., DICIEMBRE 24 DE 1981

NUM. 48

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

SUMARIO:

Decreto No. 19.—Ley que crea el Consejo Estatal de Salud y Bienestar Social.

Pág. 793—795

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 795—808

PROYECTO DE DECRETO PARA LA CREACION DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 19

LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—El problema de la atención a la salud, en su aspecto preventivo y curativo, constituye uno de los grandes desafíos del mundo actual en la medida que se trata de algo de vital importancia para el hombre: el derecho a la salud.

SEGUNDO.—Este tema tan complejo y tan controvertido, se integra con tres factores que resultan siempre indispensables: a) El recurso humano; b) La infraestructura y equipamiento necesario para la atención médica; y c) El financiamiento.

Sin la coordinación adecuada de estos factores, sin la existencia de calidad y cantidad en cada uno de ellos, resulta imposible diseñar y ejecutar una política de salud que brinde una verdadera y satisfactoria respuesta a los requerimientos del hombre.

TERCERO.—Esta política de salud, se integra a su vez, en una política general de gobierno que requiere de medios e intervenciones cuantiosos para otras necesidades y que, en consecuencia, exige un cuidadoso análisis de objetivos y prioridades.

CUARTO.—La política de salud debe, justamente, potenciar y armonizar cada uno de estos factores, a fin de lograr esa coordinación tan compleja de alcanzar, a

la que cada vez las naciones brindan la mayor atención que requiere y que redundarán en forma directa, en una verdadera dignidad de las comunidades, y a la salvaguarda de sus derechos mas esenciales, sin dejar de lado, lo imprescindible que resulta, desde el punto de vista del interés nacional, contar con una población sana, tanto espiritual, como físicamente.

QUINTO.—La Organización de la Salud en nuestro país, se caracterizó en el transcurso del tiempo, por el agrupamiento de las distintas actividades sanitarias en instituciones diversas. Cada época y cada gestión pusieron énfasis en aspectos determinados que respondían a necesidades que trataban de adecuarse a lo disponible en su momento.

SEXTO.—Por otra parte, la falta de información sistemática y fehaciente sobre las estructuras, volumen, localización, organización de la capacidad instalada y la verdadera calidad de los recursos puestos a su servicio, es en buena parte el resultado de la multiplicidad de entidades que funcionaban sin coordinación, ni planeación y sin reglas normativas que sean aplicables a todos los niveles de la administración.

SEPTIMO.—La necesidad de subsanar estas deficiencias, constituye, sin lugar a dudas, uno de los objetivos de la planificación. Pero este esfuerzo no deberá esterilizarse en acciones superpuestas, para lo cual se requiere; la máxima coordinación entre los distintos niveles de la administración y la cooperación de todos los sectores involucrados; asimismo es conocido que los recursos disponibles son insuficientes y mal distribuidos.

OCTAVO.—Estructura política federal del país no es sinónimo de aislamiento, por el contrario, implica la cooperación de todas las entidades y el apoyo de los niveles centrales nacionales a una distribución equita-

va de los recursos. Desde otro punto de vista, debemos considerar que los recursos que la sociedad destina a la salud, no son un gasto sino por el contrario, una inversión que hace el Estado para mejorar la calidad y condiciones de vida de la población.

NOVENO.—Lo anterior implica un replanteo de prioridades, que busquen el punto óptimo en la asignación de los recursos, de tal modo que la extensión de cobertura a grupos de población actualmente poco protegida, no se vea limitada por una concentración excesiva en la alta y más costosa complejidad.

DECIMO.—Para alcanzar estos fines se requiere de un organismo único que coordine, supervise, señale las políticas de salud, programe, planee y evalúe las actividades que tiendan a mejorar la salud y bienestar social en el Estado, ajustándose a los lineamientos del plan nacional de Salud, el cual se denominará "Consejo Estatal de Salud y Bienestar Social".

DECIMO PRIMERO.—Con la creación del Consejo Estatal de Salud, integrado por todos los sectores, tanto oficiales como privados, a los que interesa en una u otra forma la salud y el bienestar social, se obtendrán resultados congruentes con la realidad de nuestra entidad, evitando la duplicidad de funciones y falta de información, coordinándose así intrasectorial como intersectorialmente, las actividades tendientes a solucionar los problemas tan importantes de la atención a la salud.

Por todas las consideraciones anteriormente expuestas, este H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con apoyo en las facultades que le confieren los artículos 47 Fracción II y 56 Fracciones I, IV y XX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir la siguiente:

LEY QUE CREA AL CONSEJO ESTATAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ARTICULO 1.—Se crea "El Consejo Estatal de Salud y Bienestar Social" que tendrá la coordinación, programación, planeación, supervisión, evaluación y señalamiento de las políticas de salud en todas las actividades que tiendan a mejorar la salud y el bienestar de la población del Estado, ajustándose a los lineamientos del Plan Nacional de Salud.

ARTICULO 2.—Los objetivos a alcanzar por el Consejo Estatal de Salud y Bienestar Social, son:

A).—Lograr la coordinación del sector, adecuando cada uno de los programas de las diversas instituciones de salud, ubicándolos en espacio y tiempo, evitando la duplicidad y gastos inadecuados;

B).—Lograr el efectivo funcionamiento de un sistema de servicios de salud, zonificando y regionalizando, que incluya todos los recursos del sector, adecuadamente coordinados;

C).—Lograr el desarrollo armónico de los recursos humanos integrados en equipos de salud, con determinación clara de sus funciones y adecuada interrelación de sus componentes;

D).—Lograr la distribución geográfica necesaria para efectivizar la extensión de cobertura a nivel de todo

el estado y en relación directa con la organización de un nivel de atención primaria de la salud;

E).—Lograr una efectiva integración de los recursos provenientes de la seguridad social, en el círculo financiero de salud, a manera, de asegurar el cumplimiento de su destino especificado;

F).—Lograr un sistema de financiamiento que contribuya a eliminar las barreras económicas que limiten o impidan el acceso a los servicios de atención médica;

G).—Lograr un sistema de información médica completa, con la creación del Banco de Información del Sector Salud;

H).—Lograr un sistema médico educativo íntegro, en todos los niveles y principalmente en el campo rural, con la creación de paramédicos y el incremento de médicos comunitarios;

I).—Lograr una mejoría en la alimentación del pueblo, acrecentando su dieta; y

J).—Lograr un nivel máximo de educación continua con el incremento de cursos de capacitación médica a grupos de trabajo e instituciones competentes.

ARTICULO 3.—El Consejo Estatal de Salud y Bienestar Social, estará integrado por:

El ciudadano Gobernador Constitucional del Estado;
Un Presidente del Consejo;
Un Coordinador General;
Unidad de Asesores;
Grupos de Trabajo; y

Delegados de cada una de las siguientes: S.S.A., I.M.S.S., I.S.S.S.T.E., P.I.V.M., y H.H., D.I.F., C.M.H.H.C., I.N.I.H., y representantes de Hospitales y Clínicas Privadas, así como de institutos, facultades o escuelas que impartan enseñanza sobre la salud y bienestar de las personas.

ARTICULO 4.—El ciudadano Gobernador del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Designar al Presidente del Consejo;

II.—Designar al Coordinador General del Consejo;

III.—Convocar a reuniones extraordinarias, en situaciones de emergencia y en ocasiones que considere pertinentes;

IV.—Presidir las reuniones del Consejo de Salud, tanto ordinarias como extraordinarias; y

V.—Definir las políticas de salud y bienestar social en el Estado.

ARTICULO 5.—El Presidente del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Convocar a reuniones ordinarias los días y hora que señale el consejo;

II.—Dirigir y evaluar los programas del Consejo, oyendo la opinión de los delegados;

III.—Designar a los asesores del consejo, de acuerdo con la política de salud que el ciudadano Gobernador y Consejo señalen, y al personal administrativo;

IV.—Informar anualmente del cumplimiento de los programas al ciudadano gobernador.

V.—Legalizar los actos de las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo;

VI.—Convocar a congresos de salud a nivel nacional.

VII.—Determinar el área de trabajo y participación de cada delegado; y

VIII.—Llevar el registro gráfico de asuntos que competan al Consejo.

ARTICULO 6.—El coordinador general tendrá las siguientes facultades:

I.—Coordinar los grupos de trabajo del Consejo Estatal de Salud;

II.—Informar al Consejo el grado de avance de los trabajos encomendados.

III.—Actuar como secretario durante las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Estatal de Salud;

IV.—Vigilar la correspondencia y papelería oficial del Consejo Estatal de Salud; y

V.—Dotar de todos los insumos para cada reunión del Consejo.

ARTICULO 7.—Los asesores tendrán a su cargo:

I.—Asesorar y supervisar al Consejo Estatal en los programas a realizar;

II.—Asesorar a otros sectores, para la mejor realización de las actividades que promuevan en favor de la salud y el bienestar social; y

III.—Reunirse con la frecuencia que demande el Consejo Estatal.

ARTICULO 8.—Los grupos de trabajo estarán formados por las personas seleccionadas por las diversas instituciones que forman el Consejo de Salud de acuerdo con las circunstancias de las actividades a desarrollar, a juicio del Presidente del Consejo y tendrán las siguientes facultades:

I.—Avocarse a las investigaciones, programas y evaluaciones que el Consejo les asigne;

II.—Informar de todos los programas y proyectos al ciudadano Gobernador y al Presidente del Consejo;

III.—Supervisar los programas de acción del Consejo Estatal de Salud e informar al ciudadano Gobernador y al Presidente del Consejo; y

IV.—Capacitarse periódicamente, conforme a las necesidades del Plan Nacional de Salud y del Consejo Estatal.

ARTICULO 9.—Los delegados tendrán las siguientes atribuciones.

I.—Participar con voz y voto en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo;

II.—Cumplir con los programas formulados y aprobados por el Consejo;

III.—Informar mensualmente al ciudadano Gobernador y al Presidente del Consejo del Estado de desarrollo que guardan los programas.

IV.—Designar y seleccionar el personal que integre los grupos de trabajo; y

V.—Supervisar el buen desarrollo de los programas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.—El presente decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial.

SEGUNDO.—El Consejo Estatal de Salud y Bienestar Social, elaborará el Reglamento Interior del mismo, dentro de los 60 días siguientes, a partir de su instalación.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso Constitucional del Estado, el día 17 de noviembre de 1981.—Dip. Presidente.—LIC. JUAN CARLOS ALBA CALDERON.—Dip. Secretario.—PROFR. ARMANDO A. HERNANDEZ.—Dip. Secretario.—LIC. SARAY MENDOZA AUSTRIA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Gobernador Constitucional del Estado.—ARQ. GUILLERMO ROSSELL DE LA LAMA.—Rúbrica.

EL Secretario General de Gobierno.—LIC. JOSE ANTONIO ZORRILLA PEREZ.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5/1127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

MARGARITA CORONA CANTERO, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre predio rústico, denominado "PUERTO", ubicado Pueblo San Juanuco, éste Municipio. Medidas y colindancias obran expediente Número 172/981

Auto fechado hoy, ordena publicar presente edicto dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado y En La Región, y lugares públicos ésta ciudad. Personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., a 10 de Septiembre 1981.—El C. Secretario.—Lic. FERNANDO GADIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos Enterados 21 de Octubre de 1981.

5/1168

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CRISTOBAL VEGA BOCANEGRA, Promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1180/981 medidas y colindancias obran en autos.

Para acreditar la posesión del predio ubicado en el Mineral de la Reforma, Hgo.

Hagase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores y de su ubicación del mismo.

Pachuca, Hgo., Octubre 19 de 1981.—El Actuario P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMES.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 22 de Octubre de 1981.

5/1170

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JUAN LOPEZ ANGELES, promueve Jurisdicción Voluntaria, Expediente Número 843/81.

Predio rústico sin nombre, ubicado en la calle Primera de Julián Villagrán sin número, del Barrio de La Cruz de ésta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 16 de Noviembre de 1981.—El C. Actuario.—P.D.D. LUZ MARIA CERVANTES CASTAÑEDA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 18 de Noviembre de 1981.

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TOMAS VILLEDA, Promovió en Juzgado Primero de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 792/81.

Predio urbiado en el Callejón de Pueblita No. 203, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente. Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediendole.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Grafico, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., Septiembre 15 de 1981.—El Actuario P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMES.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 20 de Octubre de 1981.

5/1168

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MA. DEL CONSUELO HOYOS VILLEDA, Promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1181/981 medidas y colindancias obran en autos.

Para acreditar la posesión del predio ubicado en el Mineral de la Reforma, Hgo.

Hagase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Imparcial, así como en tableros notificadores y de su ubicación.

Pachuca, Hgo., Octubre 19 de 1981.—El Actuario P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMES.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 22 de Octubre de 1981.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL 5/1193

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CENORINA GARCIA QUEZADA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar posesión del bien inmueble ubicado en Huitzila, Expediente número 1162/981, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación.

Pachuca, Hgo., a 13 de Octubre de 1981.—El Actuario—P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 24 de Noviembre de 1981.

5/1209

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

AMALIA ARENAS MAYA DE ESCUDERO, promovió ante éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial para acreditar la posesión como medio de adquirir la propiedad del predio denominado PIZOPA ubicado en Cuatlamayán del Municipio de Xochicoatlán.

Medidas y colindancias obran expediente. Publíquense dos veces consecutivas, Periódico Oficial.

Molango, Hgo., a 5 de Noviembre de 1981.—Testigos de Asistencia.—JOSEFINA REYES CONTRERAS.—MA. LUISA GONZALEZ PEREZ.— Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas Molango, Hgo.—Derechos Enterados 17 de Noviembre de 1981.

5/1171

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

PEDRO HERRERA BAUTISTA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio ubicado en la calle de

San Pablo S/N en ésta Ciudad, expediente número 1214/981, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de personas que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de su ubicación.

Pachuca, Hgo., a 10 de Noviembre de 1981.—El Actuario—P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 17 de Noviembre de 1981.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 5/1241
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANTONIO REYES PASCUAL, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión en virtud de prescripción positiva respecto del predio denominado "La vivienda", ubicado en Cerritos, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Octubre 21 de 1981.—El Secretario.— P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo..

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SALVADOR PEREZ MEJIA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión en virtud de prescripción positiva respecto del predio Sin Nombre ubicado en Santa Monica, Mpio. de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo

Auto admite diligencias ordena publicarse presente dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Octubre 21 de 1981.—El Secretario.— P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo..

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 5/1241

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PRIMO CRUZ MENDOZA, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión en virtud de prescripción positiva respecto de un predio rústico Sin Nombre, ubicado en el Pueblo de Yolotepec, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Agosto 6 de 1981.—El Secretario.—P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 11 de Agosto de 1981.

5/1241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LEONARDO LEON CRUZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión en virtud de prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "El Mezquite", ubicado en el Mezquitil, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo

Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Octubre 21 de 1981.—El Secretario.— P.D.D. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.— Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 16 de Noviembre de 1981.

5/1049

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

RUBEN RODRIGUEZ MAR, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario Automóvil Marca Chevrolet Modelo 1978, 2 puertas, número motor 1X17LHM108272, Club COVP, Registro Federal de Automóviles 4607962 GM, color rojo, capacete blanco.

Convóquense personas derecho oponerse háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 30 de septiembre de 1980.—El Secretario del Juzgado.—LIC. ANACLETO JILOTE SALAZAR.—Rúbrica.

2—2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA 5/1241

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

VICENTE CAMARGO SALAS, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión en virtud de prescripción positiva respecto de los predios rústicos denominados "VIVIENDA" y "SHIDO", ubicados en el Pueblo de Lagunilla, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 27 de 1981.—El C. Actuario.—P.D.D. EFREN HERNANDEZ OLGUIN.

2—2

5/1146

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

ALFREDO LEON, promueve en Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor respecto del predio urbano ubicado en la población de Tepeapulco, Hidalgo, de éste Distrito Judicial, cuyas características obran en expediente número 565/981, el C. Juez de conocimiento ordenó por auto de veinte de octubre actual, se publiquen por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y "La Opinión", que se editan en Pachuca, Hidalgo, edictos convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme la Ley.

Apan, Hgo., 22 de Octubre de 1981.—El Secretario.— C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—3

5/1167

5/1169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

EDICTO

GREGORIO FRAGOSO GALICIA, promueve en Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad en su favor, respecto del predio ubicado en el municipio de Almoloya, Hidalgo, de nombre TLANALAPA GRANDE, cuyas características obran en exp. núm. 469/981, el C. Juez del conocimiento ordenó por auto de dieciocho de septiembre actual, se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "La Opinión", que se editan en Pachuca, Hgo., edictos, convocando personas se consideren con derecho citado inmueble, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

Apan, Hgo., 5 de octubre 1981.—El Secretario C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3—2

Derechos Enterados 22 de Octubre de 1981.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SR. FRANCISCO LARA AZUARA.
DONDE SE ENCUENTRE.

DINE SALOMON DURAN, ha entablado en su contra ante éste Juzgado vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO, integrándose expediente 161/981, auto 11 de agosto pasado C. Juez ordenó hacerle presente notificación por este medio para publicarse edictos en Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, emplazándole para que dentro del término de cuarenta días después última publicación periódico Oficial, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con apercibimiento de ser declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando en Secretaría éste Juzgado a su disposición, copias simples de traslado. Lo que notifico a usted para efectos legales.

Ixmiquilpan, Hgo., Septiembre 30 de 1981.—El Secretario Civil.— LIC. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.— Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 22 de Octubre de 1981.

5/1174

5/1164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

La señora ELVIA OCADIE FRANCO ha entablado en contra ARTURO EDUARDO TELLEZ RODRIGUEZ en la vía ORDINARIA CIVIL Divorcio Necesario, formándose Expediente Número 926/981, por auto 11 de Septiembre de 1981, el C. Juez ordenó por ignorar su domicilio hacerle presente notificación por éste medio y se publique por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, emplazándolo para que dentro del término de cuarenta días comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias simples de traslado lo que notifico a Usted para efectos legales.

Tulancingo, Hgo., Septiembre 24 de 1981.—El C. Actuario del Juzgado.—J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.— Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 21 de octubre de 1981.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

I.—GUILLERMO NARANJO SANTOS, promueve diligencias Información ad-perpetuam de dominio para acreditar hecho posesión y derecho propiedad PREDIO RUSTICO denominado "XOMETITLA" ubicado en pueblo Santa María Asunción de éste Municipio Cabecera de Distrito Tulancingo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 815/981 radicado este juzgado.

II.—Convóquense personas creanse derechos predios de referencia presentense deducirlo dentro del término de Ley, artículo 3029 CODIGO CIVIL vigente.

III.—Publíquense dos veces consecutivas de ocho en ocho días periódicos Oficial del Estado, se edita ciudad Pachuca, El Sol de Tulancingo con edición esta ciudad y parajes públicos de ubicación del inmueble que marca la ley.

Tulancingo, de Bravo, Hgo., Agosto 5 1981.—Las Testigos de Asistencia del Juzgado.—ASSA C. RICARDA DE LAS NIEVES VERA PEREZ.—ASSA C. ROCIO GONZALEZ GALBRAITH.—Rúbricas.

2—2

Administración de Rentas de Tulancingo, Hgo.—Derechos Enterados 15 de Octubre de 1981.

5/1089

5/1080

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

YOCUNDO CASTILLO BAUTISTA con escrito de 3 de septiembre de 1981, demanda de la señora AMADA SERNA BAUTISTA el divorcio necesario y en consecuencia disolución del vínculo matrimonial que le une a ella. Se admite la demanda en la vía y forma propuesta; regístrese y fórmese expediente, con las copias simples exhibidas córrase traslado y empléase a la demandada para que produzca su contestación, toda vez que el actor manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 121 fracción III del Código de Procedimientos Civiles empléase por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber a la demandada, deberá producir contestación en término de 15 días después de la última publicación quedan en la Secretaría las copias de traslado.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Molango, Hgo., Septiembre 14 de 1981.—El Secretario del Juzgado.—LIC. JAIME H. PAZOS LANZAGORTA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas de Molango, Hgo.—Derechos Enterados 15 de Septiembre de 1981.

5/1070

JUZGADO PRIMERA DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

HERMINIA ACEVEDO REYO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Testimonial Ad-perpetuam acreditar la posesión de los predios ubicados en el Número 219 y 230 de la calle 21 de Marzo de esta Ciudad. Medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., Agosto 6 de 1981.—El Actuario—P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 21 de octubre de 1981.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

La señora ELVIA OCADIZ FRANCO ha entablado en su contra ante este Juzgado en la vía Ordinaria Civil Divorcio necesario, formándose expediente número 926/981 por auto 11 de septiembre de 1981, EL C. Juez ordenó que por ignorar su domicilio, hacerle presente notificación por éste medio y se publiquen por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, emplazándolo para que dentro del término de cuarenta días después del último edicto en el periódico Oficial del Estado, comparezca ante este juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de ser declarado presuntivamente confeso de los hechos de la misma que deje de contestar, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias simples de traslado. Lo que notifico a usted para efectos legales.

Tulancingo, Hgo., a 24 de Septiembre de 1981.—El Actuario—J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—3

Derechos Enterados 29 de Septiembre de 1981.

5/1095

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

VALENTIN FLORES PEREZ, Promovió en Juzgado Primero de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 910/81.

Predio urbano ubicado en la Calle de Dalia No. 208, en esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente

Hagase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., Agosto 20 de 1981.—El Actuario P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMES.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 1o. de Octubre de 1981.

5/1071

5/1071

JUZGADO MIXTO MENOR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CARLOTA REYES DE NAVARRO, poromueve. Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 1/981, medidas y colindancias obran en autos.

Para acreditar la posesión del predio ubicado en la Prolongación de Zimapán, S/N de esta ciudad.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de su ubicación.

Pachuca, Hgo., Abril 10 de 1981.—El Actuario.—P.D.D. FERNANDO GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 25 de Septiembre de 1981.

JUZGADO MIXTO MENOR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JOAQUIN PEREZ ORTIZ, poromoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 25/981, medidas y colindancias obran en autos.

Para acreditar la posesión del predio ubicado en Pachuquilla, Hgo., denominados LA MORA Y EL TEPOZAN.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de su ubicación.

Pachuca, Hgo., Abril 15 de 1981.—El Actuario.—P.D.D. FERNANDO GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 25 de Septiembre de 1981.

5/1072

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMALIA ESCAMILLA ERAS, promueve Jurisdicción Voluntaria Expediente número 229/981.

Predio Urbano, ubicado en Bartolomé de las Casas No. 106 en esta ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole el término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 25 de Febrero de 1981.—El Actuario—LIC. HUGO RODRIGUEZ IBARRA—Rúbrica.

3—3

Derechos enterados 25 de Abril de 1981.

5/1071

JUZGADO MIXTO MENOR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

ELIODORO MEDINA CRUZ, promueve Diligencias de Jurisdicción voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam Expediente No. 7/981, medidas y colindancias obran en autos.

Para acreditar la posesión del predio ubicado en el Callejón del Minero No, 212 de esta ciudad.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en los lugares públicos de su ubicación.

Pachuca, Hgo., Abril 10 de 1981.—El JUEZ MIXTO MENOR—LIC. SALVADOR TELLEZ GIRON LOPEZ—Rúbrica.

3—3

Administración de rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Septiembre de 1981.

5/1072

5/1071

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MIGUEL LEON AGUILAR, promueve jurisdicción voluntaria, Expediente número 358/981.

Predio rústico ubicado en el pueblo de Azoyatla, Hgo., Medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este Procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y "Nuevo Gráfico", así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., a 26 de Marzo de 1981.—El Actuario—LIC. HUGO RODRIGUEZ IBARRA—Rúbrica.

3—3

Derechos enterados 25 de Septiembre de 1981.

JUZGADO MIXTO MENOR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FRANCISCA CORTEZ ROSAS, poromueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente Número 6/981, medidas y colindancias obran en autos.

Para acreditar la posesión del predio ubicado en el Barrio de San Lunes Mpio. de la Reforma, Hgo.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de su ubicación.

Pachuca, Hgo., Abril 10 de 1981.—El Actuario.—P.D.D. FERNANDO GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 25 de Septiembre de 1981.

5/1071

JUZGADO MIXTO MENOR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FRANCISCO ESPARZA MARTINEZ, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam Expediente No. 79/981, medidas y colindancias obran expediente en autos.

Para acreditar la posesión del predio ubicado en el Barrio de Santiago Jaltepec, Municipio del Mineral de la Reforma, Hgo.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en los lugares públicos de su ubicación.

Pachuca, Hgo., Mayo 11 de 1981.—El Actuario—LIC. DOMINGO VELAZCO GONZALEZ—Rúbrica.

3—3

Administración de rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados 25 de Septiembre de 1981.

5/1095

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIO GUTIERREZ PEREZ, promueve Diligencia de Jurisdicción Voluntaria, Ad-Perpetuam, para acreditar posesión sobre el predio ubicado en Calzada de Veracruz S/N en ésta ciudad, Expediente Número, 927/981, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de personas que se crean con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en lugares públicos de costumbre de su ubicación.

Pachuca, Hgo., 20 de Agosto de 1981.—El C. Actuario.—P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 10. de Septiembre de 1981.

5/1168

5/1206

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

SERGIO JIMENEZ SANCHEZ, Promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 1162/981 medidas y colindancias obran en autos.

Para acreditar la posesión del predio ubicado en el Mineral de la Reforma, Hgo.

Hagase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Grafico, así como en tableros notificadores y de su ubicación.

Pachuca, Hgo., Octubre 19 de 1981.—El Actuario P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMES.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 22 de Octubre de 1981.

5/1206

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JAVIER VILLA CONTRERAS, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Exp. Núm. 996/81.

Predio rústico ubicado en los pozos alimentadores de agua potable en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley; concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., Noviembre de 1981.—El Actuario.—P.D.D. FERNANDO GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 25 de Noviembre de 1981.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

TERESA CAMPOS ALMAZAN, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, Exp. Núm. 970/81.

Predio rústico ubicado en la Ladrillera, Municipio de Pachuquilla de la Reforma, Hgo., medidas y colindancias obran en autos

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., Noviembre de 1981.—El Actuario.—P.D.D. FERNANDO GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 25 de Noviembre de 1981.

5/1192

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JORGE LOPEZ TAPIA, promovió en Juzgado 1o. de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/información testimonial Ad-perpetuam, expediente número 1060/981.

Predio ubicado en el Mineral de la Reforma, Hgo., en Pachuquilla, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que Jorge López Tapia, sobre el inmueble motivo de este Procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente Edicto publíquese por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense.

Pachuca, Hgo., a 29 de Septiembre de 1981.—El Actuario—P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 24 de Noviembre de 1981.

5/1183

5/1171

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

LEOPOLDO RODRIGUEZ MONROY, promueve Jurisdicción Voluntaria expediente número 846/81.

Predio rústico sin nombre ubicado en el Barrio de TEPOJACO de la Cabecera Municipal de Tizayuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y de ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., Octubre de 1981.—El C. Actuario.—P.D.D. FERNANDO GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 15 de Octubre de 1981.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA GADALUPE ESCALONA OBREGON, promueve Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp. Núm. 578/981.

Tres predios ubicados en el Pueblo de Huitzila del Municipio de Tizayuca Hgo., denominados "MOGOTE", "RL NOPAL" y "RANCHO VIEJO", medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre los motivos de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley, dando un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y "El Sol de Hidalgo", así como en los tableros notificadores de costumbre de esta ciudad.

Pachuca, Hgo., Julio 8 de 1981.—El Actuario.—P.D.D. FERNANDO GONZALEZ RICARDI.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 14 de Agosto de 1981.

5/1187

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Se notifica y emplaza en forma legal a MERCEDES LOPEZ A. Y OTROS, en juicio Ordinario Civil la prescripción positiva y sus consecuencias legales dentro del Expediente número 470/981, que demanda OFELIA LUNA MEJIA; por ignorarse el domicilio quedando en la Secretaría del Juzgado copias de traslado, concediéndole 40 días a partir de la última publicación de conformidad con el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, quedando apercibidos que en caso de no contestar la demanda será declarado presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y La Opinión, así como en los tableros notificadores de este Juzgado Civil de ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo., a 5 de Noviembre de 1981.—El Actuario.—P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 23 de Noviembre de 1981.

5/1194

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA REFUGIO ZARCO DE CASTRO, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam, para acreditar posesión del predio ubicado en la calle de Sinaloa No. 69 en Hutzila, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Impacto de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación.

Pachuca, Hgo., a 15 de Septiembre de 1981.—El Actuario.—P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMEZ—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 24 de Noviembre de 1981.

5/1168

5/1168

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MA. DEL CARMEN MARQUEZ DE FLORES, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, expediente número 648/81.

Predio urbano ubicado en las calles de Valle No. 5 en el Mineral del Monte, Hgo., medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., 18 de Agosto de 1981.—El C. Actuario.— P.D.D. FERNANDO GONZALEZ RICARDI.— Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 20 de Octubre de 1981.

5/1173

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

J. JUAREZ REYES AVILA, promueve diligencias Jurisdicción Voluntaria Ad-perpetuam, expediente número 864/81.

Predio rústico ubicado en Santiago Tlapacoya de este Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad.

Pachuca, Hgo., Octubre de 1981.—El C. Actuario.— P.D.D. FERNANDO GONZALEZ RICARDI.— Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 29 de Octubre de 1981.

JUZGADO PRIMERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

AMADA SOLIS LARA, Promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Ad-Perpetuam, para acreditar posesión sobre el predio ubicado en la calle de Carlos Castelan Canales No. 402 esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos. Expediente No. 1044/981.

Hagase del conocimiento de persona que se crea con mejor o igual derecho posesorio que la promovente, lo ejercite conforme a la Ley, después de la última publicación en Periódico Oficial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Impacto de Hidalgo, así como en tableros notficadores y de su ubicación del mismo.

Pachuca, Hgo., Septiembre 15 de 1981.—El Actuario P.D.D. ENRIQUE BAÑOS GOMES.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 20 de Octubre de 1981.

5/1241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SANTIAGO PEREZ PEREZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión en virtud de prescripción positiva respecto del predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Laguna Blanca, Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 27 de 1981.—El C. Actuario.—P.D.D. EFREN HERNANDEZ OLGUIN.

2—2

5/1230

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIA TRINIDAD JIMENEZ PEREZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Ad-Perpetuam para acreditar posesión de predio ubicado en el Barrio del Porvenir S/N de la Calle Julián Villagrán en esta ciudad, Expediente Número 1275/981. Medidas y colindancias constan obran en autos.

Hágase del conocimiento de persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo ejercite conforme a la ley, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquense presente tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Así como en lugares públicos de costumbre y ubicación.

Pachuca, Hgo., 24 de Noviembre de 1981.—El Actuario.—P.D.D. EVERARDO BAÑOS RUIZ.—Rúbrica.

3—2

Derechos enterados, Administración de Rentas 21 de Noviembre de 1981.

5/1241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EFREN ANGELES TORRES, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión en virtud de prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "EL LLANO", ubicado en González González. Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 27 de 1981.—El C. Actuario.—P.D.D. EFREN HERNANDEZ OLGUIN.

2—2

5/1241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAURICIA REYEZ MARTINEZ, promueve este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión en virtud de prescripción positiva respecto del predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Pozo Grande, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo., Noviembre 27 de 1981.—El C. Actuario.—P.D.D. EFREN HERNANDEZ OLGUIN.

2—2

5/1127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

SALVADOR RAMIREZ FLORES, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre predio rústico, denominado "SANTA CRUZ", ubicado Barrio Progreso, éste Municipio. Medidas y colindancias obran expediente Número 166/1981.

Auto fechado hoy, ordena publicar presente edicto dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado y en La Región, y lugares públicos ésta ciudad. Personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., a 25 de Agosto 1981.—El C. Secretario.—Lic. FERNANDO GADIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos Enterados 23 de Octubre de 1981.

5/1127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

PRISCILIANO TEPETATE BELTRAN, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre predio rústico, denominado "BARRANCA", ubicado Pueblo Orizaba, éste Municipio. Medidas y colindancias obran expediente Número 167/1981.

Auto fechado hoy, ordena publicar presente edicto dos veces consecutivas periódico Oficial del Estado, y en La Región, y lugares públicos ésta ciudad. Personas créanse igual o mejor derecho sobre dicho predio, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., a 26 de Agosto 1981.—El C. Secretario.—Lic. FERNANDO GADIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos Enterados 23 de Octubre de 1981.

5/1225

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FELICITAS TORRES JIMENEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietaria predio rús-

tico, "EL BONDOTAL", ubicado Rancherí Toxthé, Municipio Chapantongo, Hgo. Medidas y linderos constan expediente Número 193/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados en Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 30 de Noviembre 1981.—El C. Secretario.—Lic. JESUS VIOLANTE CORDOVA.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 3 de Diciembre de 1981.

5/1225

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

TOMASA BENITEZ TORRES, promueve Información de Dominio, fin declaresele propietaria predio rústico, "EL PEDREGAL DE PETRA ANAYA", ubicado Ranchería Toxthé, Chapantongo, Hgo.- Oculto acción fiscal.- Medidas y linderos constan expediente Número 294/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 30 de Noviembre 1981.—El C. Secretario.—Lic. JESUS VIOLANTE CORDOVA.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 3 de Diciembre de 1981.

5/1225

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

SILVINO TORRES JIMENEZ, promueve Información de Dominio, fin declaresele propietaria predio rústico, "EL LLANO", ubicado Ranchería Doxhé, Municipio Chapantongo, Hgo.- Oculto Acción Fiscal.- Medidas y linderos constan expediente Número 295/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 30 de Noviembre 1981.—El C. Secretario.—Lic. JESUS VIOLANTE CORDOVA.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 2 de Diciembre de 1981.

5/1224

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

AGUSTIN MARTINEZ GONZALEZ, promueve Información de Dominio, fin declaresele propietaria predio rústico, "LAS ROSAS", ubicado Ranchería Seimpre viva, Municipio Nopala, Hgo. Manifestado a nombre del promovente. Medidas y linderos constan expediente Número 288/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 30 de Noviembre 1981.—El C. Secretario.—Lic. JESUS VIOLANTE CORDOVA.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Huichapan, Derechos Enterados.

5/1224

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN NEMORIO, JOSE JUAN ANTONIO Y MARIA DEL ROCIO CALLEJAS NAVA, promueven Información de Dominio, fin declaresele propietaria predio rústico, "LA VENTA", ubicado en Dothí perteneciente a éste Municipio. Empadronado a nombre de los promoventes. Medidas y linderos constan expediente Número 282/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 18 de Noviembre 1981.—El C. Secretario.—Lic. JESUS VIOLANTE CORDOVA.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados.

5/1234

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MARTIN GUERRERO CALLEJAS, promueven Información de Dominio, fin declaresele propietario predio rústico, ubicado paraje "ARROYO HONDO", inmediaciones de Zothé éste Municipio y Distrito Judicial.-Oculto Acción Fiscal.- Medidas y linderos constan expediente 297/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 1o. de Diciembre 1981.—El C. Secretario.—Lic. JESUS VIOLANTE CORDOVA.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados 4 de diciembre de 1981.

5/1235

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CATALINA GUERRERO CALLEJAS, promueve Información de Dominio, fin declaresele propietaria predio rústico, ubicado paraje denominado "ARROYO HONDO", inmediaciones de Zothé éste Municipio y Distrito Judicial.-Oculto Acción Fiscal.- Medidas y linderos constan expediente 298/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 1o. de Diciembre 1981.—El C. Secretario.—Lic. JESUS VIOLANTE CORDOVA.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas, Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados 4 de diciembre de 1981.

5/1235

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

GENARO TORRES CHAVERO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin declaresele propietario predio rústico, "SIN NOMBRE", ubicado Camino Real a Nopala Barrio de San José del Poblado de San José Atlán de éste Municipio. Empadronado a nombre del promovente. Medidas y linderos constan expediente Número 306/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 2 de Diciembre 1981.—El C. Secretario.—Lic. JESUS VIOLANTE CORDOVA.— Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Derechos Enterados 7 de Diciembre de 1981.

5/1225

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

ISABEL TORRES JIMENEZ, promueve Información de Dominio, fin declaresele propietaria predio rústico "EL LLANO", ubicado Ranchería Dexa perteneciente Municipio Chapantongo, Hgo., Dicho predio se encuentra Oculto a la Acción Fiscal.- Medidas y linderos constan expediente 304/981.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editados en Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 2 de Diciembre 1981.—El C. Secretario.—Lic. JESUS VIOLANTE CORDOVA.— Rúbrica.

2—

Administración de Rentas, Huichapan, Hgo.—Derechos Enterados 3 de diciembre de 1981.